

	OFICINA ASESORA JURÍDICA	CÓDIGO: GJC-FO02
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 24 ENE 2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPS-041-2023

CONTRATANTE:	EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	JOSE DAVID MORENO RODRIGUEZ - C.C No.14.445.642 DE CALI
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y ENSAYOS DE TRATABILIDAD DE LOS POZOS Y PTAP PLATANARES E HIGUERON DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. E.S.P.
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 35.343.000). IVA INCLUIDO.
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº.116 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023

Entre los suscritos, **DIANA MARGARITA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 31.483.280 de Yumbo (V), en su calidad de Gerente (E), nombrado mediante Acta de Posesión N°. 019 del 06 de Marzo de 2023, obrando en nombre y Representación legal de **LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P. – ESPY S.A. E.S.P.** con NIT. 900005956–3, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por el otro **JOSE DAVID MORENO RODRIGUEZ**, con cedula de ciudadanía No. **No.14.445.642** de Cali, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas enunciadas a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y ENSAYOS DE TRATABILIDAD DE LOS POZOS Y PTAP PLATANARES E HIGUERON DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. E.S.P.**, conforme a su oferta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

AM

	OFICINA ASESORA JURÍDICA	CÓDIGO: GJC-FO02
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 24 ENE 2022

No.	ACTIVIDADES GENERALES CONTRATADAS	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS DE CADA PERIODO	PERIODICIDAD
1	Realizar la revisión de la documentación, información de las plantas, pozos, concesiones y demás documentación técnica disponible por parte de la ESPY S.A. ESP	Informe	Una vez
1	Toma de muestras en las salidas de los pozos, pretratamiento y salida de las PTAP.	Muestras tomadas	Una vez
2	Realizar análisis de laboratorio e informe de recomendaciones para la tratabilidad del agua.	Informe	Una vez
3	Prestar capacitación de operadores o profesionales en la realización de ensayos de tratabilidad y pruebas de evaluación de plantas, designados por la Empresa.	Informe	Una vez

PARAGRAFO. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Es deber del contratista: velar por el cuidado integral de su seguridad salud. B) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. C) Cumplir las normas, políticas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa. D) Participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que la empresa programe. E) Cumplir las indicaciones de la brigada de emergencias y del plan de emergencias establecido por la empresa, en el caso que se presente un incidente.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Corresponde al CONTRATISTA ejecutar las siguientes obligaciones: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, tal como se describe en la cláusula anterior, en los Estudios Previos y propuesta. 2). Presentar las planillas de afiliación y pago de la Seguridad Social y Parafiscales conforme a la Ley. 3). Cumplir con el termino de ejecución del contrato tal como se consagra más adelante en este contrato y como se describe en la propuesta del contratista. 4). Las demás que se le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de este contrato y las necesidades del servicio.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P.: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula sexta del presente contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003. Art. 1 Ley 828/03, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. E.S.P. al CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales se fija en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 35.343.000). IVA

OM

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research. It also provides a brief overview of the methodology used in the study.

2. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It discusses the data collection methods, the sample size, and the statistical analysis techniques used. It also provides a brief overview of the results of the study.

3. The third part of the report is a discussion of the results of the study. It discusses the findings of the study and their implications for the field of study. It also provides a brief overview of the conclusions of the study.

4. The fourth part of the report is a conclusion. It summarizes the findings of the study and provides a final statement on the importance of the study. It also provides a brief overview of the recommendations for future research.

	OFICINA ASESORA JURÍDICA	CÓDIGO: GJC-FO02
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 24 ENE 2022

INCLUIDO, que se cancelarán así: el primer pago a la presentación del primer informe, por valor del cincuenta (50%) del valor total del contrato. El segundo pago se realizará a la entrega del informe final. Los pagos se realizarán previa verificación del cumplimiento de avances en el objeto contractual y la presentación y aprobación del informe de ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y la presentación del recibo de pago de la obligación de cancelación mensual de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (en salud, pensiones y riesgos laborales. **PARÁGRAFO I:** Se entiende que, en el valor del presente contrato, están incluidos todos los pagos por concepto de prestación del servicio del CONTRATISTA y los demás costos para la realización y ejecución del mismo. **PARÁGRAFO II:** El valor de este contrato de servicios se soporta en el valor determinado en los estudios previos preparados para esta contratación y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será Treinta (30) días hábiles. **CLÁUSULA OCTAVA. FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del 2023, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 116 DEL 14 DE Febrero DE 2023. **PARÁGRAFO.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato, correspondientes a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y al PAC. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** En consideración a que el resultado de la matriz de riesgo no evidencia que se genere un posible siniestro, entendiendo que esta modalidad de contratación siendo un contrato de prestación de servicios personales, el riesgo es mínimo lo cual no se considera que se presente afectación a la entidad, dado que en términos fiscales la contraprestación del servicio se otorga siempre y cuando el supervisor del contrato certifique su cumplimiento. **PARÁGRAFO.** El (La) CONTRATISTA declara conocer y aceptar los estudios previos preparados para este proceso, previsibles de esta contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Empresa podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del término de ejecución, además de las cláusulas legales por: 1) Por su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2) El incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista. 3) El mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causales consagradas en las leyes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP y el CONTRATISTA, no existe vinculación laboral alguna, según lo señalado en el Régimen legal Laboral, Civil y Comercial vigente a la fecha de suscripción del presente contrato de prestación de servicios personales, por lo tanto, no se causará prestación social alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el **DIRECTOR DE PRODUCCION Y OPERACIONES** de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. E.S.P., quedando obligado el CONTRATISTA a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **PARÁGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR** a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista. b) Realizar seguimiento y verificar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista, con el fin de tomar los correctivos del caso; c) Recibir y aprobar el informe mensual que presente el(la) CONTRATISTA, con los soportes documentales y en medio magnético de la gestión realizada, para así expedir las certificaciones que debe presentar

GA

1. The first part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation $f(x) = \int_0^x f(t) dt$. It is shown that $f(x)$ is a constant function, and its value is determined by the initial condition $f(0)$.

2. In the second part, we consider the problem of finding the maximum and minimum values of the function $f(x)$ on the interval $[a, b]$. It is shown that the maximum value is attained at the point $x = a$ and the minimum value is attained at the point $x = b$.

3. The third part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation $f(x) = \int_0^x f(t) dt$. It is shown that $f(x)$ is a constant function, and its value is determined by the initial condition $f(0)$.

4. In the fourth part, we consider the problem of finding the maximum and minimum values of the function $f(x)$ on the interval $[a, b]$. It is shown that the maximum value is attained at the point $x = a$ and the minimum value is attained at the point $x = b$.

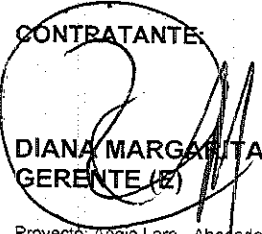
5. The fifth part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation $f(x) = \int_0^x f(t) dt$. It is shown that $f(x)$ is a constant function, and its value is determined by the initial condition $f(0)$.

6. In the sixth part, we consider the problem of finding the maximum and minimum values of the function $f(x)$ on the interval $[a, b]$. It is shown that the maximum value is attained at the point $x = a$ and the minimum value is attained at the point $x = b$.

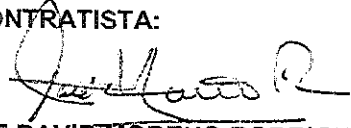
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	CÓDIGO: GJC-FO02
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 24 ENE 2022

el(la) CONTRATISTA, para efectos de autorizar el pago respectivo; d) Verificar mensualmente que el contratista efectuó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. E.S.P. celebra este contrato en consideración del(a) CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona natural o jurídica, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. E.S.P. considere oportuno adicionar, en el evento de aceptar la cesión total o parcial de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. E.S.P., pacta con el CONTRATISTA una cláusula pecuniaria equivalente en dinero al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. COSTOS:** Todos los pagos por concepto de estampillas e impuestos, establecidos por las disposiciones legales vigentes serán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se considera perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo y precio, y la suscripción del mismo por las partes, la disponibilidad presupuestal; y para su ejecución requiere el registro presupuestal, aprobación y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL(LA) CONTRATISTA afirma no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El (la) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el(la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO:** El domicilio contractual será el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca.

Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo (V), a los Nueve (09) días del mes de Marzo de 2023

CONTRATANTE:

DIANA MARGARITA LOPEZ
 GERENTE (E)

Proyectó: Angie Lara - Abogada de contratación

CONTRATISTA:

JOSE DAVID MORENO RODRIGUEZ - C.C
 No.14.445.642 DE CALI

